



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2436/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002608, Ent. N° 3667/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado relacionadas con la reiteración del gasto derivado del recambio de 39 unidades PEUGEOT que están en 80.000 Kilómetros o han cumplido dos años;

RESULTANDO: 1) que por licitaciones Públicas Nos. 19/07 y 21/07 la Intendencia adquirió a la firma AFSA, 39 vehículos marca PEUGEOT;

2) que se remitió propuesta de la empresa AFSA de fecha 03/07/2020, para recambio de unidades sin costo a los dos años o 80.000 kms, por unidades 0 Km;

3) que por Resolución N° 05712/2020 de fecha 29/09/2020 el Intendente autorizó el recambio de 28 unidades marca PEUGEOT Partner VPN 1 16 HD BMS por unidades 0 kilómetro, en las mismas condiciones de la licitación pública 19/2007, sin costo alguno para la Intendencia;

4) que por Resolución N° 05711/2020 de fecha 29/09/2020 el Intendente autorizó el recambio de 10 autos 301 N1 12E y un auto 2008 Teline 1-6 por unidades 0 kilómetro, en las mismas condiciones de la licitación pública 21/2007, sin costo alguno para la Intendencia;

5) que en informe de fecha 17/03/2021 la Dirección de Vehículos y Talleres informó que ante la necesidad de contar con vehículos de mayor capacidad de baúl para el traslado de materiales y herramientas se propone que el recambio de 10 autos PEUGEOT Modelo 301 y 1 camioneta



TRIBUNAL DE CUENTAS

PEUGEOT Modelo 2008 N6, por 4 autos Modelo 301 N1 1.6D Y 8 camionetas PEUGEOT PARTNER Modelo 60D, con un costo total de U\$S 93.800;

6) que por Resolución N° 02237/2021 de fecha 16/04/2021 el Intendente resolvió dejar sin efecto las Resoluciones Nos. 05711/2020 y 5712/2020 y, en su lugar, autoriza el recambio de 10 autos PEUGEOT 301 N1 1.2 E- 2008 Feline 1.6, 1 UNIDAD Peugeot Mod-2008, y 28 camionetas PARTNER Teepe D 16; totalizando 39 unidades entregadas por 8 camionetas PARTNER M 69D, 4 autos 301 N1 1.6 D BMS y 28 camionetas PARTNER Teepe D, totalizando 40 unidades recibidas, debiendo abonársela suma de U\$S 8.000, por una nueva unidad, en las condiciones de las licitaciones públicas Nos. 19 y 21/07;

7) que en Informe de la Dirección Contaduría de fecha 10/06/2021 se indicó que la suma de \$ 20:290.713,80 (U\$S 465.800) se imputó al rubro 5353000- Otros vehículos automotores, 51058 – Maquinaria vehículos el que al momento de la imputación preventiva el rubro no contaba con disponibilidad presupuestal;

8) que este Tribunal, por Resolución N° 1449/2021 adoptada en sesión de fecha 14/07/2021 si bien, observó el gasto por la adquisición de los bienes considerando que el costo de la operación es de U\$S 8000 y desde el punto de vista presupuestal esta operación provoca la “salida” de un bien del dominio del Estado e ingresa otro bien con igual contenido económico, pero que efectivamente ya no es el bien originariamente entregado, en virtud de lo cual, la contratación debió registrarse en la contabilidad y correspondía haberlo imputado a rubro adecuado con disponibilidad suficiente, extremo que no se verificó configurando una contravención a lo establecido en el artículo 15 del TOCAF;

9) que el Intendente, por Resolución N° 05511/2021 de fecha 27/08/2021, reiteró el gasto alegando que fue incluido en el presupuesto departamental 2021-2025 y el mismo resulta inaplazable;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que se mantienen incambiadas las razones que motivaron la observación oportunamente formulada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación del gasto de fecha 14/07/2021;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Maldonado;
- 3) Comunicar a la Intendencia de Maldonado y a la Contadora Delegada.

ar

Cra. Lía Olga Santinelli Taubner
Secretaria General